



San Miguel de Tucumán, 16 AGO 2022

VISTO el Expediente N° 14027/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 013/2022 solicita la designación de la Licenciada Elisa Verónica Urgel en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Relaciones Humanas" de 7° año del Ciclo Superior, a partir del 08 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de la asignatura Relaciones Humanas.

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial forma una comisión interna para realizar estudio de antecedentes, de la asignatura "Relaciones Humanas", y eleva orden de mérito resultando 1° la Licenciada Urgel.

Que la Licenciada Urgel cumple con el perfil necesario para el dictado de la asignatura Relaciones Humanas de 7° año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

Que a fojas 41 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a la Licenciada **ELISA VERÓNICA URGEL** D.N.I. N° 29.190.321 como Docente Interina en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Relaciones Humanas" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 08 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° **0452** **2022**

AG.

*M*

*Los dole*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN